

Corrección de errores de los registros de nombres de los pasajeros (PNR)

Lista actualizada de los Estados miembros que han optado por la aplicación de la Directiva sobre el registro de nombres de los pasajeros a los vuelos interiores de la UE según establece el artículo 2 de la Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave

(En caso de que un Estado miembro decida aplicar la presente Directiva a los vuelos interiores de la UE, lo notificará por escrito a la Comisión. Cualquier Estado miembro podrá efectuar o revocar esta notificación en cualquier momento. La Comisión publicará la notificación y cualquier revocación de la misma en el Diario Oficial de la Unión Europea)

(Diario Oficial de la Unión Europea C 358 de 26 de octubre de 2020)

(2021/C 360/07)

En la página 7:

Se añade el Estado miembro siguiente que ha notificado a la Comisión la aplicación de la Directiva PNR a los vuelos interiores de la UE:

— Eslovenia.

Se suprime la referencia al Reino Unido.
